

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 007-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 23 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente de Proceso N° 766-2024, de fecha 11 de enero de 2024, la Sra. Vicki Yajaira Ojeda Romero, en su calidad de presidente del Comité de Vaso de Leche, solicita Inscripción y Reconocimiento del Comité de Vaso de Leche "JESÚS ES MI PASTOR"; El Informe N°0002-2024-GDS-SGPPSS-PVL-MDVO/SGCR, de fecha 03 de enero de 2024, donde recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social realizar la inscripción y reconocimiento del Comité y Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "JESÚS ES MI PASTOR" ubicado en UPIS El Trebol Dorado Mz. E Lt. 22, distrito Veintiséis de Octubre, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO del 12 de mayo de 2015 y modificada con Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDVO del 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la "Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú" – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" – Ley N° 27972, establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1° y 4° señala: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado por lo que, este último y la comunidad protegen especialmente a las niñas, niños y adolescentes, a la madre y al anciano en situación de abandono", asimismo en su artículo 31° señala que, los ciudadanos tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley;



Que, en el numeral 6.2. del artículo 73° Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que es competencia Municipal en materia de servicios sociales locales: Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el artículo 84° numeral 2.2.11. de la referida ley señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27470, "Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche", al hablar de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, estipula que "Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 007-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 23 de enero de 2024

por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis"

Que el artículo 1° de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 2.2. del artículo 2° de la Ley N°27470 refiere que "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2015-MDVO-A se aprobó la Directiva N° 01-2015-MDVO-GDS/PVL Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre que tiene por finalidad disminuir los niveles de desnutrición de la población, siendo el responsable de organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución de actividades del distrito en coordinación con los diferentes Comités de Vaso de Leche del distrito Veintiséis de Octubre.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDVO-CM., de fecha 23 de agosto de 2023, se modifica los artículos 10°, 16° y 21° de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO-A, que aprueba el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre

Que, el Artículo 21° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO y modificado con Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDVO-CM, indica que son requisitos para ser reconocidos por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre:

- Libro de Actas legalizado por Notario, Juez de Paz de la jurisdicción o autenticadas por Fedatario Municipal.
- Copia del Acta de la Constitución del Comité.
- Declaración Jurada de someterse al Reglamento del Programa Vaso de Leche.
- Padrón de beneficiarios con un mínimo de 20 socios. Donde exista menos de 60 viviendas se constituirá un solo comité, en aquellos donde exista una cantidad mayor, pueden constituirse más comités, a decisión mayoritaria de la población residente del lugar.
- Nómina de los Miembros de la Junta Directiva.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los miembros de la Junta Directiva.
- Solicitud dirigida al alcalde solicitando su inscripción (trámite gratuito).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 007-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 23 de enero de 2024

Que, mediante el Expediente de Proceso N° 44111, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Sra. Vicki Yajaira Ojeda Romero, en su calidad de presidente del Comité de Vaso de Leche, solicita Inscripción y Reconocimiento de **COMITÉ DE VASO DE LECHE "JESÚS ES MI PASTOR"** ubicado en UPIS El Trebol Dorado Mz. E Lt. 22 del distrito Veintiséis de Octubre; adjuntando Acta de Constitución del Comité de Vaso de Leche "JESÚS ES MI PASTOR" de fecha 27 de agosto de 2023, Padrón de Beneficiarios, Nomina de los Miembros de la Junta Directiva, Acta de Elección de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "JESÚS ES MI PASTOR", así como copia de los DNI de los beneficiarios.

Que, con Informe N° 0010-2024-GDS-PVL-MDVO/SGCR, de fecha 15 de enero de 2024, la responsable del Programa de Vaso de Leche recomienda realizar la Inscripción y Reconocimiento del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "JESÚS ES MI PASTOR"** y de su Junta Directiva, ubicado en UPIS El Trebol Dorado Mz. E Lt. 22 del distrito Veintiséis de Octubre, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO, modificada con Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDVO-CM.

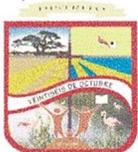
Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia mediante Directiva N°001-2017-MDVO-A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDVO-A, en su artículo 6° inciso 6.2. numeral 5.8 "emitir resoluciones sobre reconocimiento de Comités del Programa Vaso de Leche"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité de Vaso de Leche denominado **COMITÉ DE VASO DE LECHE "JESÚS ES MI PASTOR"** ubicado en UPIS El Trebol Dorado Mz. E Lt. 22 del distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, el mismo que favorecerá a un total de 63 beneficiarios de primera y segunda prioridad de acuerdo al siguiente detalle:

PRIORIDAD	POBLACIÓN BENEFICIARIA	CANTIDAD	LUGAR	
PRIMERA PRIORIDAD	NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS	41	UPIS EL TREBOL DORADO MZ. E LT. 22	
	MADRES GESTANTES	01		
	MADRES LACTANTES	00		
SEGUNDA PRIORIDAD	NIÑOS DE 7 A 13 AÑOS	21		
	ANCIANOS	00		
	CON DISCAPACIDAD	00		
	CON TBC	00		
TOTAL		63		

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a la primera Junta Directiva Gestión 2024 – 2026 del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "JESÚS ES MI PASTOR"** ubicado en UPIS El Trebol Dorado Mz. E Lt.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 007-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 23 de enero de 2024

22 del distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, por el periodo de dos (02) años, contabilizados a partir de la emisión de la presente Resolución; la cual está integrada como se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN
PRESIDENTE	VICKI YAJAIRA OJEDA ROMERO	43870239	UPIS EL TREBOL DORADO MZ. E LT. 22
VICEPRESIDENTE	INGRID NORELY RIVERA RIVERA	76622283	UPIS EL TREBOL DORADO MZ. E LT. 38
SECRETARIA	ROSA MARGARITA SANDOVAL ZURITA	73485775	UPIS EL TREBOL DORADO MZ. E LT. 17
TESORERA	LIDUVINDA GUERRERO ARROYO	43886117	UPIS EL TREBOL DORADO MZ. E LT. 26
FISCAL	SHIRLEY ESTHER BRIONES VELEZ	002225914	UPIS EL TREBOL DORADO MZ. G LT. 10

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidente del Comité del Vaso de Leche domiciliada en UPIS El Trebol Dorado Mz. E Lt. 22, a Gerencia Municipal; Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, Programa del Vaso de Leche y la Oficina de Tecnología e Informática, para su publicación en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
Lic. Néstor Ronaldo Herrera Rea
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL